



ACUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

DE ESTATUTOS DE "EMBUOLLA-

NICA COMPAÑIA LIMITADA".

CUANTIA: S 1'500.300,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Pro-
vincia del Guayas, República del Ecuador, el veintisie-

te de Mayo de mil novecientos setenta i siete, -

ante mí, Abogado FAUSTO TORRES CRESPO, Notario Titular

Octavo, Encargado de la Notaría Novena del Cantón,

comparecen los señores: ERIC HORFE, casado, Ejecuti-

vo, y CLAUD RICHARD REICH, casado, Ejecutivo, a nom-

bre y en representación de la Compañía "EMBUOLA-

NICA COMPAÑIA LIMITADA", en sus calidades de Vi-

cepresidentes Ejecutivos, según lo acreditan con las

copias de sus correspondientes nombramientos cuyo tex-

to se insertarán, y además, debidamente autorizados

para este acto por la Junta General Extraordinaria

de Socios de dicha Compañía, celebrada el veinte i

ocho de Abril de mil novecientos setenta i siete,

copias de cuya Acta se presentan para que se in-

serte más adelante; ambos comparecientes son mayores

de edad, solteros entendidos en castellano, domici-

liados en esta ciudad, capaces para obligarse y con-

tratar, a quienes de conocerlos doy fe. - Bien ins-

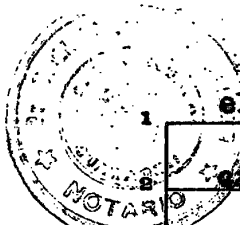
truidos en el objeto y resultados de esta escritura

de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "

"EMBUOLLANICA COMPAÑIA LIMITADA", a lo que proceden

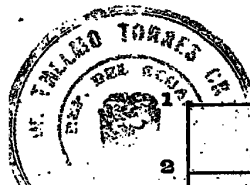
con amplia y entera libertad; para su otorgamiento

se presentaron la minuta y más documentos que son
del tenor siguiente: - PRIMERA: - "PRIMERA
PARTE: - Sirvese autorizar en el Registro de es-
crituras públicas a su cargo, una por la que cons-
ta la de aumento de capital y reformas de estatu-
tos de "TRANSOCEANICA COMPANIA LIMITADA", que se
otorge al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMI-
ERA. - Otorgantes. - Comparecen, otor-
gan y suscriben la presente escritura, los señores
LUI ROSES y OLIVER RICHARD LIEAR, a nombre y en re-
presentación, como Vicepresidentes Ejecutivos, de la
Compañía "TRANSOCEANICA COMPANIA LIMITADA", debi-
damente autorizados por la Junta General Extraor-
dinaria de Socios celebrada el día veinte i ocho
de Abril de mil novecientos sesenta i siete. Co-
pia del Acta de la Junta General antes citada y
de los nombramientos extendidos a favor de los
comparecientes se insertarán y formarán parte in-
tegrante de esta escritura. - SEGUNDA. - An-
tecedentes. - a) Mediante escritura pública
autorizada por el Notario José María Montalván Cor-
nejo, el catorce de Enero de mil novecientos cin-
uenta i tres, inscrita en el Registro Mercantil
de Guayaquil, el diez i ocho de Febrero del mis-
mo año, se constituyó la Compañía COMERCIAL TRANS-
OCEANICA S. A., con un capital de veinte mil sueres;
b) Mediante escritura pública autorizada por el
mismo Notario, señor José María Montalván Cornejo,



1 el veinte i cuatro de Enero de mil novecientos
2 cincuenta i tres, se cambió el nombre de la Com-
3 paña COMERCIAL TRANSOCEANICA S. A., por el de TRANS-
4 OCEANICA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL; c) Mediante es-
5 critura pública autorizada por el Notario, doctor
6 Juan de Dios Morales Areuco, el cinco de Noviembre
7 de mil novecientos sesenta i cuatro, inscrita en
8 el Registro Mercantil el trece de Noviembre del
9 mismo año, se aumentó el capital social de la
10 Compañía en la cantidad de treinta mil sucres, se
11 reformaron sus Estatutos sociales y se transformó
12 a Sociedad de Responsabilidad Limitada, adoptando,
13 consecuentemente, el nombre de TRANSOCEANICA COMPA-
14 ÑIA LIMITADA; d) Mediante escritura pública autori-
15 zada por el Notario Noveno de Guayaquil, doctor
16 Thelmo Torres Crespo, el día catorce de Julio de
17 mil novecientos setenta i seis, inscrita en el Re-
18 gistro Mercantil el cinco de Agosto del mismo año,
19 se aumentó el capital social de la Compañía en
20 la cantidad de un millón cuatrocientos cincuenta
21 mil sucres y se reformaron sus estatutos sociales;
22 e) Mediante escritura pública autorizada por el No-
23 tario Noveno de Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Cres-
24 po, el día once de Agosto de mil novecientos sei-
25 tenta i seis, inscrita en el Registro Mercantil,
26 el veintuno de Septiembre del mismo año, se re-
27 formaron integralmente y modificaron los estatutos
28 sociales de la Compañía; y, f) La Junta General

1 Extraordinaria de Socios de la Compañía, en sesión
2 celebrada el día veinte i ocho de Abril de mil
3 novecientos setenta i seis, resolvió aumentar el ca-
4 pital social de la Compañía, reformar sus estatutos
5 sociales y autorizar a los comparecientes para que
6 procedan a suscribir la presente escritura pública
7 e intervengan en todos los actos necesarios para su
8 completa legalización. - TERCERA. - Con los an-
9 tecedentes expuestos en la cláusula anterior, los
10 señores HENRÍ NÖPPE y CLAUDE RIEMANN ELIAN, por los
11 derechos que representan, como Vicepresidentes Ejecu-
12 tivos, de la Compañía "TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMIT-
13 ADA", declaran: Uno) Que el capital social de su
14 representada ha sido aumentado en la cantidad de UN
15 MILLON QUINIENTOS MIL SUEROS, de cuyos que el aus-
16 ve capital social de "TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMIT-
17 ADA", es la cantidad de TRES MILLONES DE SUEROS;
18 Dos) Que las MIL QUINIENTAS participaciones iguales
19 e indivisibles de UN MIL SUEROS cada una, corres-
20 pondientes al aumento de capital, han sido suscri-
21 tas y pagadas en su totalidad, por las personas y
22 en la forma, que consta de la copia certificada del
23 acta de sesión de Junta General Extraordinaria de
24 la Compañía, celebrada el día veinte i ocho de A-
25 bril de mil novecientos setenta i siete, que se
26 insertará y formará parte integrante de esta escri-
27 tura; y, Tres) Que los estatutos sociales de su
28 representada quedan reformados en la forma que cons-



te de la Copia certificada del Acta de la sesión
de Junta General Extraordinaria de la Compañía, ya
referida, celebrada el veinte i ocho de Abril de
mil novecientos setenta i siete. - Agregue usted,
señor Notario, las demás cláusulas de estilo ne-
cesarias para la plena validez de esta escritura
e inserte en ella como documentos habilitantes: los
nombres de Vicepresidentes Ejecutivos extendi-
dos a favor de los comparecientes por la Compe-
ña "TRANSCOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA"; la copia
certificada del Acta de la sesión de Junta Gene-
ral Extraordinaria de Socios de la misma Compañía,
celebrada el veinte i ocho de Abril de mil no-
vecientos setenta i siete; y las autorizaciones con-
feridas por la Dirección Regional del NICEI. -
(firmado): R. Gómez O., Raúl Gómez Ordoñez, Abo-
gado. Registro número un mil setenta i tres. -
Hasta aquí la minuta. ACTA DE JUNTA
GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"TRANSCOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA" CELEBRADA EL DIA
VEINTE I OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS
I SIETE. - En Guayaquil, a los veinte i ocho
días del mes de Abril de mil novecientos setenta
i siete, a las once de la mañana, en el local
ubicado en el Callejón Simón Bolívar número un mil
cuatrocientos uno de esta ciudad, se reúnen los
socios de la Compañía "TRANSCOCEANICA COMPAÑIA LI-
MITADA", señores: CLAUDIUS RIVERA, LERAN, propietario

de trescientas participaciones de un mil sucres -

cada una; ETE HOPPE, propietario de trescientas no-
venta participaciones de un mil sucres cada una;

economista Cristóbal Flores Mejía, a nombre y en
representación, como Gerente General, según consta

del nombramiento que se archiva, de la Compañía

"J. H. K. INVERSIONES C. LDA.", propietaria de ses-
tecientas ochenta participaciones de un mil sucres

cada una; y, OTTO SCHWARZ KLAESCHEN, propietario de
treinta participaciones de un mil sucres cada una,

con lo que se encuentre reunida la totalidad del
capital social pagado de la Compañía. Estando pre-

sente además, el titular de la Sociedad, señor Er-
nesto Gerardo Altgelt. Los socios, por unanimidad,

resuelven instalarse en sesión de Junta General Ex-
traordinaria, con el objeto de tratar sobre el su-

mento de capital de la Compañía y la consiguiente
reforma de sus estatutos sociales. Se instale la

sesión bajo la presidencia del titular, señor Er-
nesto G. Altgelt y actúe de Secretario, el Vice-

presidente Ejecutivo, señor Claus Riemann Elken. To-

me la palabra el señor Claus Riemann Elken, quien
manifiesta: que en vista del desarrollo de los ne-

gocios de la Compañía, considere necesario proceder
a aumentar su capital social, aumento que podría

ser de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, de manera

que el nuevo capital social de la Compañía sea de

TRES MILLONES DE SUCRES; que este aumento podría

estar dividido o representado por MIL QUINIENTAS

participaciones iguales e indivisibles de un mil
sucres cada una, los mismos que podrían ser sus-
critas por los actuales socios de la Compañía, a
prorrateo de sus actuales participaciones, y pagadas,
íntegramente, mediante la capitalización de Reservas
de la Sociedad, tomando, de las Reservas legales,
la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIN-
CIENTOS DOCE SUCRES, CUATRO CIENTAVOS y de las Re-
servas Voluntarias o Resolutivas, la cantidad de
UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIE-
TOS OCHENTA Y SIETE SUCRES, NOVENTA Y SEIS CEN-
TAVOS; que en caso de acordarse el aumento de capi-
tal habría que reformar el Artículo Cuarto de los
Estatutos que se refiere al Capital de la Compañía;
y, que someto a consideración de la sala lo antes
expuesto. Luego de deliberar al respecto, los socios,
por unanimidad, resuelven: Uno). Aumentar el capital
social de la Compañía en la cantidad de UN MILLON
QUINIENTOS MIL SUCRES, de manera que el nuevo ca-
pital social de "TRANSAMERICA COMPAÑIA LIMITADA",
sea la cantidad de TRES MILLONES DE SUCRES; Dos)
que el aumento de capital de UN MILLON QUINIENTOS
MIL SUCRES esté dividido o representado por mil
quinientas participaciones iguales e indivisibles de
un mil sucres cada una; Tres) Aprobear la siguiente
lista de suscriptores y forma de pago de las mil
quinientas participaciones correspondientes al aumento

de capital acordado; el señor GILLES RICHARD, BRAN,

por sus propios derechos, de nacionalidad alemana,

suscribe ~~SEISCIENTAS PARTICIPACIONES~~ de un mil su-

cos cada una, correspondientes al aumento de ca-

pital, y las paga, íntegramente, mediante la capi-

talización de reservas de la Compañía; el señor

SEN ROFFZ, por sus propios derechos, de naciona-

lidad alemana, suscribe ~~SEISCIENTAS NOVENA PARTICI-~~

~~PACIONES~~ de un mil sucos cada una, correspondien-

tes al aumento de capital, y las paga, íntegra-

mente, mediante la capitalización de reservas de

la Compañía; la Compañía "J. B. E. INVESTICIONES C.

SA.", de nacionalidad ecuatoriana, por intermedio

de su Gerente General, Economista Cristóbal Flores

Reyes, suscribe ~~SEISCIENTAS OCHO PARTICIPACIONES~~

de un mil sucos cada una, correspondientes al au-

mento de capital, y las paga, íntegramente, median-

te la capitalización de reservas de la Compañía;

y el señor ORZO VILLARZ MANSOUR, por sus pro-

prios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, suscri-

bo ~~SEISCIENTAS PARTICIPACIONES~~ de un mil sucos cada

una, correspondientes al aumento de capital, y

las paga, íntegramente, mediante la capitalización

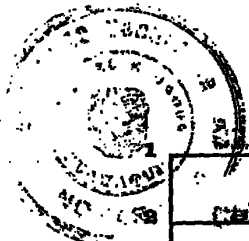
de reservas de la Compañía. Los socios, dejan ex-

presas constancia de que del ~~IMPORTE QUINIENTOS MIL~~

~~SUCOS~~ que se han tomado de las Reservas de la

Compañía para ser capitalizados, la cantidad de

~~SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PARTICIPACIONES~~ de un



700

-5-

390
783
?

1. CIENTO CINCUENTA, pertenecen a la reserva la-
cel, y la cantidad de UN MILLON CINCO CIENTOS
Y SIETE
2. CIENTO I UN MIL CINCO CIENTOS CINCUENTA, pertenecen
3. I CINCO CIENTOS, a la reserva voluntaria o facultativa; Cuatro) Reformar el artículo Cuarto de los
4. estatutos sociales de la Compañía que dice:
5. "CINCO. CUANTO. - CAPITAL. - El capital social de
6. la Compañía es de UN MILLON CINCO CIENTOS, dividido
7. en tres mil participaciones iguales e indivi-
8. sibles de un mil sueros cada una y se encuentran
9. íntegramente suscrito y pagado por los socios; y
10. Cinco) Autorizar a los señores D. JOSÉ Y GILBERTO
11. ALFARO ALFARO, para que como representantes ejecu-
12. tivos, de la Compañía, procedan a suscribir la res-
13. pectiva escritura pública de aumento de capital y
14. reforma de estatutos de la Compañía e intervengan
15. en todos los actos necesarios para su completa le-
16. galización. No habiendo otro asunto de que tratar
17. se concede un receso para la elaboración de la
18. presente acta, hecho lo cual, se reinstala la
19. sesión, se da lectura al acta, siendo aprobada por
20. unanimidad y terminando la sesión a las doce y
21. treinta minutos de la noche, firmando para con-
22. tencia todos los socios, y el presidente de la
23. Compañía. - (firmado): Ernesto G. Altgelt, presiden-
24. te. - (firmado): Carlos Clemente Elman, Vicepresidente
25. Ejecutivo-Secretario. - (firmado): Lita Hoppe. - (fir-
26. mado): Lic. Cristóbal Flores Rojas. - (firmado):

1 Este Señora Klauschen/ - Certifico que la que en-
2 tendede es fiel copia de su original el cual es
3 resito en caso necesario. - Guayaquil, Abril veinte
4 i ocho de mil novecientos setenta i siete. - (fir-
5 mado): Claus Klauschen, Vicepresidente Ejecutivo-
6 Secretario. " ~~CONDOMINIO DE LA COMPAÑIA~~ NOMBRAMIENTO -
7 " - " Guayaquil, Septiembre veinte i dos de mil
8 novecientos setenta i seis. - Señor Don Lito Lopez -
9 Dadas. - De mis consideraciones: Cumplo poner en
10 su conocimiento que la Junta General Extraordinaria
11 de Socios de la Compañia " ~~CONDOMINIO DE LA COMPAÑIA~~ DE
12 " ~~CONDOMINIO DE LA COMPAÑIA~~ ", en sesión celebrada el día de hoy, re-
13 solvió designar a usted Vicepresidente Ejecutivo de
14 la Compañia por un periodo de cinco años y con
15 los deberes y las atribuciones constantes en sus
16 estatutos sociales. En el desempeño de sus funcio-
17 nes usted ejercerá, conjuntamente con el Presidente
18 o el otro Vicepresidente Ejecutivo, la representa-
19 ción legal extrajudicial de la Sociedad, e indivi-
20 dualmente la representación judicial de la misma. -
21 Los estatutos sociales de la Compañia se encuentran
22 codificados en la escritura pública autorizada por
23 el Notario Público de Guayaquil, Doctor Thelmo Te-
24 rraz Crespo, el día once de Agosto de mil nove-
25 cientos setenta i seis, inscrita en el Registro
26 Nacional de esta ciudad el veintinueve de Septiem-
27 bre del mismo año. - Muy atentamente. - (firmado):
28 G. Flores M., Economista Cristóbal Flores Rojas.

Director de la Sesión . - Conste expresamente que

excepto el nombramiento que antecede . - Guayaquil,

Septiembre veinte i dos de mil novecientos setenta

i seis . - (firmado): E. Hoppe, Ete Hoppe. - Certi-

fico: Que con fecha de hoy , queda inscrito este

Nombramiento a foja diez i nueve mil novecientos

cuarenta i seis, número cuatro mil doscientis trein-

ta i nueve del Registro Mercantil y anotado bajo

el número catorce mil ciento veintiuno del Reper-

torio. - Guayaquil, Septiembre veinte i dos de mil

novecientos setenta i seis . - El Registrador Mer-

cantil . - (firmado): Abogado Héctor Miguel Alcívar

Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil. -

(Hay un sello con esta inscripción: Registro. Mer-

cantil - Cantón Guayaquil) . " =====

NOMBRAMIENTO : - " Guayaquil, Septiembre vein-

te i dos de mil novecientos setenta i seis . - Se-

-ñor don Claus Hiemann . - Ciudad . - De mis conside-

raciones: Cúmplame poner en su conocimiento que la

Junta General Extraordinaria de Socios de la Com-

pañía " TRANSOCEANICA COMPANIA LIMITADA ", en sesión

celebrada el día de hoy, resolvió designar a us-

ted Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía por un

período de cinco años y con los deberes y las a-

tribuciones constantes en sus estatutos sociales . -

En el desempeño de sus funciones usted ejercerá,

conjuntamente con el Presidente o al otro Vicepre-

sidente Ejecutivo, la representación legal extrajudi-

cial de la Sociedad, e individualmente la represen-

tación judicial de la misma .- Los estatutos socia-

les de la Compañía se encuentran codificados en la

escritura pública autorizada por el Notario Hoveno

de Guayaquil, doctor Thelmo Torres Crespo, el día

once de Agosto de mil novecientos setenta i seis,

inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón

el veintuno de Septiembre del mismo año. - Hay a-

tentamento .- (firmado): C. Flores M., Economista

Cristóbal Flores Mejía, Director de la Sesión .-

Conste expresamente que acepto el nombramiento que

antecede .- Guayaquil, Septiembre veinte i dos de mil

novecientos setenta i seis .- (firmado) : Claus Rig-

mann. - Queda inscrito este Nombramiento a foja

diez i nueve mil novecientos cuarenta i cuatro,

número cuatro mil doscientos treinta i siete del

Registro Mercantil y anotado bajo el número cator-

ce mil ciento diez i nueve del Repertorio, archi-

vándose los certificados de Registro y Defensa Na-

cional .- Guayaquil, Septiembre veinte i dos de mil

novecientos setenta i seis .- El Registrador Mercan-

til. - (firmado): Abogado Héctor Miguel Alcívar An-

drade, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil .-

(Hay un sello con esta inscripción: Registro Mer-

cantil - Cantón Guayaquil) . " =====

SON COPIAS de sus originales .- Los otorgantes, en

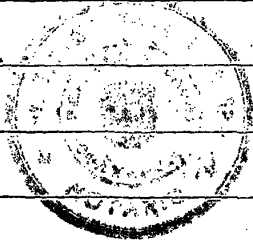
las calidades que intervienen, aprueban y ratifican

el contenido íntegro del presente instrumento, de-

26
27

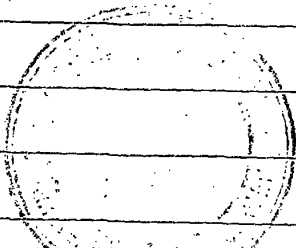
de Mayo de mil novecientos sesenta i seis, sus-
 crita por el Ministro de Industrias, Comercio e In-
 tegración y, Vistos: los Decretos Supremos nove-
 cientos sesenta i cuatro de treinta de Junio de
 mil novecientos sesenta i uno, doscientos treinta i
 nueve-A de treinta i uno de Mayo de mil nove-
 cientos sesenta i seis, la solicitud y documen-
 tación presentadas y el Acta de Declaración de In-
 versión Social, Resuelvo: Autorizar a los
 señores Edo Hoppo Gibbs y Olof Niemann Eiken, los
 dos de nacionalidad alemanas, para que aporten los
 sueros de Trecientos noventa mil sueros (= 990.000,
 00) y Trecientos mil sueros (= 300.000,00) en su
 propia, en el sustrato de capital que por capitali-
 zación de reservas va a realizar la Compañía SIDA-
 SIDA SIDA, SIDA, - Las inversiones que realizando
 los señores Edo Hoppo Gibbs y Olof Niemann Eiken
 tienen el carácter deacionales, surta por lo cual
 no les existe el derecho a la remisión de su va-
 lor ni a transferir las utilidades al exterior .-
 Compañías .- Dada, en Guayaquil, a veinte i cin-
 co de Mayo, mil novecientos sesenta i siete .- (fin-
 rada): Javier Leizaola, Economista Javier Leizaola
 Leizaola .- (Hay un sello con esta inscripción: Mi-
 nisterio de Industrias, Comercio e Integración - Ofi-
 cina Regional - Guayaquil) .- ~~-----~~
~~resolución-Interior-2.140.000.000-2.140.000.000-veintisiete-~~
 Mayo.-Entrelíneas:Y SIETE.-

1 80 ante mí; en fe de ello, y en ocho folios, con-
2 fiera este TERCER TESTIMONIO de la escritura de au-
3 mento de Capital y Reforma de Estatutos de "TRANS-
4 OCEANICA COMPAÑIA LIMITADA", que selló y firmó en
5 Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.



10 Encargado Notaría Novena
11 20 de Agosto de 1977

11 CERTIFICO: Que en el Diario "EL TELEGRAFO" en su edición co-
12 rrespondiente al día Miércoles diecisiete de Agosto de mil
13 novecientos setenta y siete (Año 94 N° 33.614) se ha publi-
14 cado el extracto de la escritura pública de Aumento de Capi-
15 tal y Reforma de Estatutos de la compañía de responsabilidad
16 limitada denominada "TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA", con-
17 la razón de su aprobación.- Guayaquil, Agosto 17 de 1.977.-



21 ADE. JOSE MARIA PALAT OSTAIZA
22 SECRETARIO

23 Por lo que, con esta fecha y en cumplimiento de los ordenados por el señor
24 Presidente de Compañías en Resolución 21-3286, fechada el quince de los co-
25 rrientes, se tomó nota de su aprobación al margen de la escritura matriz
26 a que se refiere el testimonio precedente.-

27 Guayaquil, Agosto 17 de 1977



28 DR. THELMO R. TORRES C.
NOTARIO NOVENO

Certifico : Que en cumplimiento de la Resolución número EL- 3286 dictada el quince de agosto de mil novecientos setenta y siete por el Intendente de Compañías, he inscrito hoy la presente Escritura Pública que contiene el contrato de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía AMANECORANICA COMPAÑIA LIMITADA de fojas 18.670 a 18.685 número 4.167 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 25.403 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto veinte y dos de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.

ABOGADO NECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy queda archivado el comprobante de afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, Agosto veinte y dos de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.

ABOGADO NECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que de conformidad con el Artículo 33 del Código de Comercio se ha fijado y se mantendrá fijo por seis meses, bajo el número 671 un Extracto de esta Escritura.- Guayaquil, Agosto veinte y dos de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.

ABOGADO NECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que se tomó nota de esta escritura a fojas 613 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta y tres, 6774 del mismo Registro de mil novecientos sesenta y cuatro, 15.624 y 19.905 del expresado Registro de mil novecientos setenta y seis al margen de las inscripciones res-

pectivas.- Guayaquil, Agosto veinte y dos de mil novecientos se-

tenta y siete .- El Registrador Mercantil

ABOGADO NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy he archivado una copia autén-

tica de esta escritura , en cumplimiento de lo dispuesto en

el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el

22 de Agosto de 1.975 ,publicado en el Registro Oficial nú-

mero 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Agosto vein-

te y dos de mil novecientos setenta y siete .-El Registra-

dor Mercantil .-

ABOGADO NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

